

SABANALARGA – ATLÁNTICO, 22 DE FEBRERO DE 2023
Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2017-00163-00
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A
DEMANDADO: HERMES HUMBERTO ALBOR SALAZAR

Señor juez. Informe a usted del PROCESO ejecutivo, seguido en contra de **Hermes Humberto Albor Salazar**, a través de apoderado judicial el cual se encuentra en la etapa, procesal para resolver solicitudes que se encuentran pendiente dentro del expediente. Sírvase resolver el Secretario Julio Díaz Morelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARAGA-ATLANTICO.
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 22 DE FEBRERO DE 2023

Visto el anterior informe secretarial, y previa revisión del expediente podemos observar claramente que se ordena mediante auto fechado el día 19 de noviembre del año 2018, en donde se aprobó liquidación del crédito por valor de \$21.512.621.00

DE igual forma por providencia calendada el día 3 de agosto del año 2023 en donde se orden la Modificación y aprobada la liquidación del crédito adicional presentado por la parte ejecutante arrojando la suma de **Veintinueve Millones Ochocientos Cuarenta Mil Ochenta y Cuatro Pesos Moneda Legal (\$29.840.084.00 M.)** según formulación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Pero previa revisión del expediente encontramos que el despacho fijo erróneamente la liquidación adicional con fecha 24 de agosto del cursante año siendo que esta se encontraba tramitada con anterioridad por el despacho.

Bajo las anteriores consideraciones Este despacho estima pertinente para evitar nulidades procesales posteriores y en aras de salvaguardar los derechos de las partes es deber del Juzgador corregir los yerros cometidos, por lo cual se debe declarar la ilegalidad de la fijación en lista de la liquidación del crédito adicional (24 de Agosto del año 2023)
Por lo anterior el despacho

RESUELVE.

Primero. - Ordénense Dejar sin efecto la Fijación en lista de la liquidación del crédito ADICIONAL que equivocadamente se fijó (24 de Agosto del año 2023) , por las consideraciones arriba señaladas.

Segundo .- Radíquese la liquidación adicional del crédito Modificación y aprobada por el despacho presentado por la parte ejecutante arrojando la suma de **Veintinueve Millones Ochocientos Cuarenta Mil Ochenta y Cuatro Pesos Moneda Legal (\$29.840.084.00 M.)** , mediante providencia calendada el día 03 de agosto del cursante año

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 015 DE
FECHA 23 FEBRERO DE 2024
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bddb5a9ee07c146b8f8e9ef54598e3a92e2ec757ab7c28979a3beb0556a78f65**
Documento generado en 22/02/2024 02:55:24 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>